



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 12 DIC 2011

Expte. Nº 17.150/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por la Lic. Eudora IGNES, Directora del Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

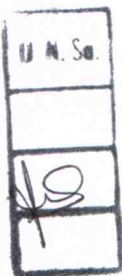
QUE por la misma solicita que la estudiante Graciela MAMANÍ, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud sea exceptuada del pago del ticket del Comedor Universitario hasta el 31 de diciembre del año en curso, en razón de la situación detectada por la Dirección de Becas y la información proporcionada por Salud Universitaria.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Eximir a la Srta. Graciela MAMANÍ, D.N.I. Nº 31.746.699, alumna de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, del pago de UN PESO (\$ 1,00) correspondiente al ticket de un almuerzo diario en las instalaciones del Comedor Universitario, hasta el 31 de diciembre del año en curso, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Becas y Srta. Mamani. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LIC. ADM. MAGUEL M. NIÑA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 096911